



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 254/2002

La Paz, 10 de diciembre de 2002

REF: DECRETO SUPREMO N° 26855 DE 28-11-2002 QUE AMPLIA POR NOVENTA DIAS, EL PLAZO PARA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR, POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CATEGORIA "B".

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 26855 de 28-11-2002 que amplía por noventa días, el plazo para la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República - CGR, por parte de los servidores públicos de la Categoría "B".

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/rbc



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956
"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación."
Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.
"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 – Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 234650 / 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

- 26850 **27 DE NOVIEMBRE DE 2002.**- Se modifica el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 23694 de 30 de diciembre de 1993.
- 26851 **27 DE NOVIEMBRE DE 2002.**- Se sustituye el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 26842 de 12 de noviembre de 2002.
- 26852 **27 DE NOVIEMBRE DE 2002.**- Designase Ministro Interino de Salud y Previsión Social, al Dr. Oscar Larrain Sánchez, Viceministro de Salud.
- 26853 **27 DE NOVIEMBRE DE 2002.**- Designase Ministro Interino de Educación, Cultura y Deportes, al Dr. Rubén Poma Rojas, Viceministro de Educación Alternativa.
- 26854 **27 DE NOVIEMBRE DE 2002.**- Designase Ministro Interino de Educación, Cultura y Deportes, al Lic. Manuel Enrique Arellano Ramírez, Viceministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- 26855 **28 DE NOVIEMBRE DE 2002.**- Se amplía por noventa días, hasta el 1 de marzo de 2003, el plazo establecido por el Decreto Supremo N° 26774 de 22 de agosto de 2002, para realizar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República – CGR, por parte de los servidores públicos pertenecientes a la Categoría "B".

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JULIO – AGOSTO 2002
REGISTROS SUBSANADOS
ENERO A JUNIO 2002

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Educacion, Cultura y Deportes, al Lic. Manuel Enrique Arellano Ramírez, Viceministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

**FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

DECRETO SUPREMO N° 26855

**GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 26257 de 20 de julio de 2001, se aprobó el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, relativo al sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los servidores públicos.

Que la disposición Transitoria Tercera del indicado Decreto Supremo establece que en un plazo que no supere los 120 días, los servidores públicos comprendidos en la categoría “B” deben presentar su declaración jurada de bienes y rentas.

Que el indicado plazo vencía el 31 de agosto de 2002, habiendo sido ampliada su vigencia por noventa días adicionales mediante Decreto Supremo N° 26774 de 20 de julio de 2002, ampliación que fue insuficiente debido al gran número de servidores que pertenecen a la categoría “B”, de los cuales más del 50% de ellos aún no ha cumplido con la obligación de declarar su patrimonio.

Que es propósito del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas promover la transparencia en la función pública; por lo que, la Contraloría General de la República – CGR, solicitó al Poder Ejecutivo una nueva ampliación del plazo para cumplir con el deber de realizar la declaración jurada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

- L** Se amplía por noventa días, hasta el 1 de marzo de 2003, el plazo establecido por el Decreto Supremo N° 26774 de 22 de agosto de 2002, para realizar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República – CGR, por parte de los servidores públicos pertenecientes a la Categoría “B”.

II. Pasada esta fecha establecida en el párrafo precedente, los servidores públicos que incumplan esta obligación serán pasibles a las responsabilidades que establece el Artículo 7 del Reglamento de Declaración de Bienes y Rentas aprobado por Decreto Supremo N° 26257, sin que esto los libere de presentar la declaración jurada.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y el Señor Contralor General de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, Carlos Sánchez Berzain, Alberto Gasser Vargas, Freddy Teodovich Ortiz, Gina Luz Méndez Hurtado, José Guillermo Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Oscar Farfán Mealla, Arturo Liebers Baldívieso, Juan Carlos Virreira Méndez, Carlos Morales Landívar, Manuel Enrique Arcilano Ramírez Ministro Interino de Educación Cultura y Deportes, Oscar Larraín Sanchez Ministro Interino de Salud y Previsión Social, Jaime Navarro Tardío, Fernando Illanes de la Riva, Hernán Paredes Muñoz, Javier Suárez Ramírez, Silvia Amparo Velarde Olmos.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JULIO – AGOSTO 2002

REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

TIPO DE REGISTRO:	RESOLUCION No. 1-001-283/2002
TITULO:	OBRA LITERARIA
AUTOR (ES)	REGISTRO PEDAGOGICO SEGUNDO CICLO NIVEL PRIMARIO
TITULAR:	LYLIAN T. LIQUE QUEZADA C.I. No. 3170645 SC.
SOLICITANTE:	LYLIAN T. LIQUE QUEZADA
FECHA DE REGISTRO:	10 JULIO 2002
OBSERVACIONES:	
TIPO DE REGISTRO:	RESOLUCION No. 1-001-284/2002
TITULO:	OBRA LITERARIA
AUTOR (ES)	REGISTRO PEDAGOGICO NIVEL PRIMARIO 6TO. A 8VO. GRADO Y SECUNDARIO
TITULAR:	LYLIAN T. LIQUE QUEZADA C.I. No. 3170645 SC.
SOLICITANTE:	LYLIAN T. LIQUE QUEZADA
FECHA DE REGISTRO:	10 JULIO 2002
OBSERVACIONES:	
TIPO DE REGISTRO:	RESOLUCION No. 1-001-286/2002
TITULO:	OBRA LITERARIA
AUTOR (ES)	CALCULO II PARA ESTUDIANTES DE INGENIERIA
TITULAR:	MARIO D. CHUMACERO VELASQUEZ C.I. No. 1275805 POT.
SOLICITANTE:	MARIO D. CHUMACERO VELASQUEZ
FECHA DE REGISTRO:	10 JULIO 2002
OBSERVACIONES:	
TIPO DE REGISTRO:	RESOLUCION No. 1-001-292/2002
TITULO:	OBRA LITERARIA
AUTOR (ES)	PENSAMIENTOS Y FRASES DE ÉXITO
TITULAR:	VICTOR H. MONASTERIOS URTADO C.I. No. 2468551 LP.
SOLICITANTE:	VICTOR H. MONASTERIOS URTADO
FECHA DE REGISTRO:	16 JULIO 2002
OBSERVACIONES:	COMPILACION
TIPO DE REGISTRO:	RESOLUCION No. 1-001-293/2002
TITULO:	OBRA LITERARIA
AUTOR (ES)	REVOLUCION DEMOCRATICA GRADUAL
TITULAR:	JOSE KARIM CANAVIRI TORRICOS C.I. No. 1335334 POT.
SOLICITANTE:	JOSE KARIM CANAVIRI TORRICOS
FECHA DE REGISTRO:	16 JULIO 2002
OBSERVACIONES:	